

doña María Esther López de Turiso Moraza, número 3.234 op. 58, Oviedo.

Vacante por excedencia de la señora Sancho, número 50.142, asciende: A 23.830 pesetas, don Orenco Castro Hernández, número 3.235, op. 58.

Vacante por excedencia del señor Ramon, número 53.111 bis, ascienden: A 23.830 pesetas, doña María Luz Martul Blanco, número 3.236 op. 58, Lugo.

Vacante por excedencia del señor Pozo, número 1.455, op. 58, ascienden: A 23.830 pesetas, doña María Isabel Rubio Gil, número 3.237 op. 58, Teruel.

Día 30:

Vacante por jubilación del señor Gutiérrez, número 1.535, ascienden: A 32.230 pesetas, don Manuel Herrera Valenzuela, número 3.246, Jaén; a 30.480 pesetas, doña Elena Esteban Alvarez, número 9.677, Barcelona; a 28.800 pesetas, doña Purificación Bardoci Martínez, número 18.078, Vizcaya; a pesetas 27.600, don Fausto Amor Amor, número 30.804, Jaén; a 25.630 pesetas, doña Licia Díaz Pérez, número 44.506, Lugo, y a 23.830 pesetas, doña Carmen González Sánchez, número 3.238, op. 58, Guadalajara.

Vacante por excedencia de la señora Fernández, número 51.842, asciende: A 23.830 pesetas, doña Antonia Jiménez Olmedo, número 3.239, op. 58.

3.ª Que asciendan al sueldo de 21.840 pesetas anuales, con los efectos económicos y administrativos que se determinan, los siguientes Maestros y Maestras reingresados:

Mes de septiembre

Día 1:

Don Celedonio Díaz Blas, alta, reingresado, Guadalajara.
Don Juan Angel Lorenzo Vázquez, alta, reingresado, Logroño.
Doña María Antonia de la Rica Sánchez-Garrido, alta, reingresada, Toledo.
Doña Mercedes Ortín Oliver, alta, reingresada, Valencia.
Don José Fabián Cruz Montejo, alta, reingresado, Salamanca.
Don Rafael Bermúdez Crossman, alta, reingresado, Huelva, y hasta el 30 de septiembre, que cesó por excedencia voluntaria.
Doña María Piedad Ortí Alcántara, alta, reingresada, Córdoba.
Don Adolfo de Torres García, alta, reingresado, Córdoba.
Doña Fermina Matros García, alta, reingresada, León.
Doña María Trinidad Serradilla Rodríguez, alta, reingresada, Huelva.

Mes de octubre

Día 2:

Doña María Teresa Elena Lasierra Cirujeda, alta, reingresada, Zaragoza.

Día 10:

Don Sebastián Aguilar Ingelmo, alta, reingresado, Toledo

Día 14:

Doña Enriqueta Moya y Moya, alta, reingresada, Madrid.

Día 16:

Doña María del Pilar Amo Visier, alta, reingresada, Cuenca.

4.ª A los señores Maestros y Maestras reingresados de la situación de excedencia voluntaria se les otorga el número del vigente Escalafón general, que les corresponde con arreglo al tiempo de servicios acreditados en la categoría que tenían a la fecha de su cese, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden aclaratoria de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1955).

5.ª Se recuerda a las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional que solo se podrá acreditar en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo de la enseñanza, sueldo que disfrutaron hasta tanto que en corrida de escalas se les adjudique el que pueda corresponderles, a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza

Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio), unido al parte de altas, hoja de servicios certificada y copia compulsada de las ordenes de excedencia o de rehabilitación, en su caso, sin cuyos documentos no se procederá a otorgar sueldo alguno.

Dichos Organismos extenderán los nuevos títulos administrativos a los Maestros a quienes se refiere la presente Orden con los efectos que se determinan en cada caso.

Se concede un plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que por las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional y por los señores Maestros interesados se hagan las reclamaciones oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

Lo digo a VV. SS para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961. — El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanzas Técnicas por la que se asciende a don Germán Aguilera Ruiz, Profesor de las Enseñanzas de Auxiliares de Escuelas de Comercio.

Vacante una dotación en la primera categoría del Escalafón General de Profesores de las Enseñanzas de Auxiliares de Escuelas de Comercio con fecha 25 de octubre último, esta Dirección General ha dispuesto que se dé la correspondiente corrida de escala y, en su consecuencia, ascienda a la primera categoría, con el sueldo anual de 12.720 pesetas, don Germán Aguilera Ruiz, Profesor de las mencionadas enseñanzas en la Escuela Central de Comercio, con efectos del 26 de octubre próximo pasado.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953, percibirá además mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanzas Técnicas por la que se rectifica la de 15 de noviembre de 1951 relativa a una corrida de escalas del Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Por haber sufrido error material de copia se reproduce la Orden de fecha 15 de noviembre de 1961, relativa a corrida de escalas del Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, debidamente rectificada:

«Vacante una dotación en la sexta categoría del Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Esta Dirección General ha dispuesto que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascienda a la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, el Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de León don Alfonso Melitón Rodríguez Rodríguez.

Este ascenso tendrá efectos administrativos y económicos del día 13 de octubre próximo pasado.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953, percibirá además mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.»

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.